

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Yucatán y los municipios de Mérida, Umán, Tizimín, Valladolid, Progreso y Kanásin de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE YUCATAN, LIC. FERNANDO JOSE MEDINA GAMBOA; POR OTRA PARTE, EL ESTADO DE YUCATAN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", A TRAVES DE SU PODER EJECUTIVO, REPRESENTADO POR SU TITULAR, C. PATRICIO JOSE PATRON LAVIADA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATAN, ING. ALBERTO REYES CARRILLO, Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, L.A.E. XAVIER ANTONIO ABREU SIERRA; POR OTRA, EL MUNICIPIO DE MERIDA, A TRAVES DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE Y SU SECRETARIO MUNICIPALES, ING. MANUEL JESUS FUENTES ALCOCER Y C. LEANDRO MARTINEZ GARCIA, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR SU DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, DR. RAUL CASTILLO HOYOS; EL AYUNTAMIENTO DE KANASIN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPALES, C. FRANCISCO CANUL UICAB Y C. LUIS FRANCISCO XEQUE ROSADO, RESPECTIVAMENTE; EL AYUNTAMIENTO DE UMAN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPALES, L.A.E. MARTIN ENRIQUE CASTILLO RUZ Y C. JUAN JOSE CANUL PEREZ, RESPECTIVAMENTE; EL AYUNTAMIENTO DE TIZIMIN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE Y SECRETARIA MUNICIPALES, C. PEDRO FRANCISCO COUOH SUASTE Y PROFA. GENNY GUADALUPE MENDICUTI LORIA, RESPECTIVAMENTE; EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE Y SECRETARIA MUNICIPALES, C. JESUS MANUEL CHACON VIVAS Y PROFA. REYNA BEATRIZ OSORIO ALCOCER, RESPECTIVAMENTE; EL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE Y SECRETARIA MUNICIPALES, EL L.A.E. ENRIQUE ANTONIO MAGADAN VILLAMIL Y PROFA. EMILIA CONCEPCION ALMEIDA ESTRADA, RESPECTIVAMENTE, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS MUNICIPIOS", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL ESTADO DE YUCATAN, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

I. "EL CONVENIO MARCO" tiene por objeto: concertar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

"LA SEDESOL" manifiesta que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los oficios circulares números 307-A-1318 y 307-A-1372 de fecha 20 y 30 de diciembre de 2004, respectivamente, y mediante oficio 312.A.-001258 de fecha 19 de agosto de 2004 que emite la Dirección General de Presupuesto B de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de las asignaciones de recursos que le corresponden conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005; y para efectos de este Acuerdo de Coordinación, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, mediante el oficio número OM/DGPP/DPP/410.20/0050/05 de fecha 7 de enero de 2005, se comunicó la autorización para comprometer recursos asignados al Programa Hábitat.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 2o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 49, 52, 53 y

61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, en los artículos 6, 8, 11, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Yucatán, así como en lo previsto por los artículos 44, 55, 60 y 61 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 6, 8, 11, 14, 15, 35 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 47, 48, 49 y 50 de la Ley Estatal de Planeación; 5 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Presupuesto del Estado de Yucatán y las disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán; Decreto número 03 de fecha 13 de septiembre de 2001, en el que establece la creación y función de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán; artículos 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; y en el artículo 6 fracciones I, III, V, XII y XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas.

SEGUNDA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en el Programa materia del presente Acuerdo, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

La ejecución del Programa Hábitat tendrá su sustento en propuestas de aplicación de subsidios, en las que se consigne la información correspondiente a la aportación federal, estatal y, en su caso, municipal, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, precisando si estas aportaciones corresponden a la modalidad de complementariedad o coparticipación.

CAPITULO II. DE LA DETERMINACION DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS POR APOYAR

TERCERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

Vertiente: Ciudades turísticas

CIUDAD	MUNICIPIO
MERIDA	MERIDA
PROGRESO	PROGRESO
KANASIN	KANASIN
UMAN	UMAN

Vertiente: General

CIUDAD	MUNICIPIO
TIZIMIN	TIZIMIN
VALLADOLID	VALLADOLID

CAPITULO III. DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA HABITAT

III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS ORDENES DE GOBIERNO**Distribución Federal**

CUARTA.- “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, conforme a lo establecido en el artículo 61 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes, por la cantidad total de: \$71'002,160.00 (son: setenta y un millones dos mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), conforme la siguiente distribución:

Vertiente: Ciudades turísticas**Monto para la vertiente: \$54'952,271.00**

MUNICIPIO	MONTO
MERIDA	\$44'826,018.00
PROGRESO	\$2'686,953.00
KANASIN	\$3'431,063.00
UMAN	\$4'008,237.00

Vertiente: General**Monto para la vertiente: \$16'049,889.00**

MUNICIPIO	MONTO
TIZIMIN	\$11'106,270.00
VALLADOLID	\$4'943,619.00

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” y sus Lineamientos Específicos vigentes.

QUINTA.- La ministración de recursos federales para el Programa Hábitat se hará considerando la estacionalidad de gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA.- De la aplicación y ejercicio de los subsidios señalados será responsable “EL ESTADO” y, en su caso, “LOS MUNICIPIOS”, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo con los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes, publicadas en el Diario Oficial de la Federación por “LA SEDESOL”.

III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO**Distribución Estatal**

SEPTIMA.- “EL ESTADO” y, en su caso, “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad total de \$71'002,160.00 (son: setenta y un millones dos mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento. Dichas zonas se señalan en el anexo 1, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento, y se suscribirá por la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad; “EL ESTADO”, por conducto del Comité de Planeación para el Desarrollo de Yucatán (COPLADE), y “LOS MUNICIPIOS”. Los recursos serán aportados conforme a la siguiente distribución:

Vertiente: Ciudades turísticas**El Municipio aportará: \$54'952,271.00**

MUNICIPIO	APORTARA
MERIDA	\$44'826,018.00
PROGRESO	\$2'686,953.00
KANASIN	\$3'431,063.00
UMAN	\$4'008,237.00

Vertiente: General**El Municipio aportará: \$16'049,889.00**

MUNICIPIO	APORTARA
TIZIMIN	\$11'106,270.00
VALLADOLID	\$4'943,619.00

CAPITULO IV. DE LAS METAS

OCTAVA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan en alcanzar 33,001 hogares beneficiados con los recursos y esfuerzos convenidos en el presente instrumento y de acuerdo a los principios y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes.

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa a tratar, definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el Anexo 2, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días posterior a la firma de este instrumento, y se suscribirá por la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad, “EL ESTADO”, por conducto del Comité de Planeación para el Desarrollo de Yucatán (COPLADE), y “LOS MUNICIPIOS”.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA.- El Programa Hábitat se sujetará en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento, a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las mismas, así como a las demás disposiciones legales federales aplicables.

DECIMA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes, podrán reasignarse por “LA SEDESOL” a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo de Yucatán (COPLADE) de “EL ESTADO” y, cuando corresponda, a “LOS MUNICIPIOS”. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA.- Las partes se comprometen a:

A).- “LA SEDESOL”

a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes y sus Lineamientos Específicos.

b) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a “LOS MUNICIPIOS”, la asunción de dichos compromisos deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.

c) A través de su Delegación apoyar en coordinación con “EL ESTADO” las gestiones de autorización y radicación de los subsidios en el ámbito de su responsabilidad.

B).- “EL ESTADO” Y “LOS MUNICIPIOS”

Se comprometen en la distribución de los recursos.

a) A cumplir en el ámbito de su responsabilidad, con lo que señalan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes y sus Lineamientos Específicos.

b) A la correcta aplicación de los subsidios federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose para estos efectos para su ejercicio a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes y demás disposiciones normativas de dicho programa.

c) A que sus dependencias y entidades ejecutoras cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto aportaciones federales como estatales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.

d) A que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a “LOS MUNICIPIOS” la asunción de dichos compromisos, deberá ser con la

participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.

e) A que en el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, elaborar cuando le sea requerida la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa. En el caso de que la ejecución corresponda a "LOS MUNICIPIOS", se hará por conducto de "EL ESTADO", conforme a los lineamientos expedidos al efecto.

f) A que conforme a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, en su caso, garanticen la aportación correspondiente de los beneficiarios.

CAPITULO VI. DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT

DECIMA SEGUNDA.- "EL ESTADO", a través de su Secretaría de Desarrollo Social, asume el compromiso de proporcionar informes trimestrales de seguimiento del Programa Hábitat a "LA SEDESOL", cuando sea el responsable ejecutor de dichos recursos. Para el caso de que el responsable ejecutor sea alguno de "LOS MUNICIPIOS", éstos informarán a "EL ESTADO", él que a su vez informará a "LA SEDESOL" en un lapso de 15 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia Federal.

Las Instancias Ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de obras y acciones a "LA SEDESOL", a través de la Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello "LA SEDESOL" definirá los métodos de captación de información.

"EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", estos últimos a través del primero señalado, podrán solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS", colaborarán en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones en la operación de un sistema de información y acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

DECIMA TERCERA.- "LA SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación del Programa Hábitat. Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de "LOS MUNICIPIOS" y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA CUARTA.- El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

DECIMA QUINTA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" en los términos del presente instrumento.

DECIMA SEXTA.- Las partes acuerdan que las instancias ejecutoras deberán permitir a "LA SEDESOL", en cualquier momento que ésta lo requiera, la inspección de las obras o acciones en cuanto a los equipos, materiales, registros y documentos que estime pertinente conocer, relacionados con la ejecución de las mismas. El personal enviado por "LA SEDESOL" para el cumplimiento de este propósito, deberá contar con la más amplia colaboración de las autoridades respectivas.

CAPITULO VII ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA.- En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", "LA SEDESOL" con fundamento en lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y las leyes federales aplicables de la materia, podrá suspender la radicación de recursos, o bien, solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente instrumento.

DECIMA OCTAVA.- Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los subsidios federales que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2005, así como los recursos que no se destinen a los fines autorizados, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio, tal como lo establece el artículo 49 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones aplicables.

DECIMA NOVENA.- El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar o modificar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

VIGESIMA.- Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

VIGESIMA PRIMERA.- Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
2. La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a través de éste a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA SEGUNDA.- Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares originales, en el Municipio de Tizimín, Yucatán, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Yucatán, **Fernando José Medina Gamboa**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador, **Patricio José Patrón Laviada**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Presupuesto y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, **Alberto Reyes Carrillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Xavier Antonio Abreu Sierra**.- Rúbrica.- Por los Municipios: por el Municipio de Mérida: el Presidente Municipal, **Manuel Jesús Fuentes Alcocer**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Leandro Martínez García**.- Rúbrica.- El Director de Desarrollo Social, **Raúl Castillo Hoyos**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Kanasín: el Presidente Municipal, **Francisco Canul Uicab**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Luis Francisco Xequé Rosado**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Umán: el Presidente Municipal, **Martín Enrique Castillo Ruz**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Juan José Canul Pérez**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Tizimín: el Presidente Municipal, **Pedro Francisco Couh Suaste**.- Rúbrica.- La Secretaria Municipal, **Genny Guadalupe Mendicuti Loria**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Valladolid: el Presidente Municipal, **Jesús Manuel Chacón Vivas**.- Rúbrica.- La Secretaria Municipal, **Reyna Beatriz Osorio Alcocer**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Progreso: el Presidente Municipal, **Enrique Antonio Magadán Villamil**.- Rúbrica.- La Secretaria Municipal, **Emilia Concepción Almeida Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO I

Zonas de Atención Prioritaria concertadas en los municipios de Mérida, Umán, Kanasín, Progreso, Tizimín y Valladolid.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 16 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Yucatán y los Municipios de Mérida, Umán, Kanasín, Progreso, Tizimín y Valladolid, las partes convienen en que las Zonas de Atención Prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat, son las siguientes:

Vertiente	Ciudad	Municipio	Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
Hábitat Vertiente Ciudades Turísticas	PROGRESO	PROGRESO	31038
			31040
			31042
			31044
			31045
			SIN POLIGONO
	ZM MERIDA	UMAN	31050
			SIN POLIGONO
		KANASIN	31001
			31003
			SIN POLIGONO
		MERIDA	31006
			31007
			31017
			31018
			31025
			31035
			SIN POLIGONO
			SIN POLIGONO
Hábitat Vertiente General	TIZIMIN	TIZIMIN	31051
			SIN POLIGONO
	VALLADOLID	VALLADOLID	31054
			31057
			SIN POLIGONO

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo I en la ciudad de Mérida, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Fernando Medina Gamboa**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Alberto Reyes Carrillo**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Mérida, **Manuel Jesús Fuentes Alcocer**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal de Mérida, **Leandro Martínez García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Umán, **Martín Enrique Castillo Ruz**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal de Umán, **Juan José Canul Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Kanasín, **Francisco Canul Uicab**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal de Kanasín, **Luis Francisco Xequé Rosado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Progreso, **Enrique Antonio Magadán Villamil**.- Rúbrica.- La Secretaria Municipal de Progreso, **Emilia Concepción Almeida Estrada**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tizimín, **Pedro Francisco Couoh Suaste**.- Rúbrica.- La Secretaria Municipal de Tizimín, **Genny Guadalupe Mendicuti Loria**.- Rúbrica.- El

Presidente Municipal de Valladolid, **Jesús Manuel Chacón Vivas**.- Rúbrica.- La Secretaria Municipal de Valladolid, **Reyna Beatriz Osorio Alcocer**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE MERIDA

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 16 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Yucatán y el Municipio de Mérida, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

i Acciones emblemáticas:

ACCION	META	
AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	ML	8,012
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL	SISTEMA	526
AMPLIACION DE RED ELECTRICA	ML	3,393.75
CONSTRUCCION DE RED ELECTRICA SUBTERRANEA EN MEDIA Y BAJA TENSION	ML	635
CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	MODULO	5
CONSTRUCCION DE CASA DE OFICIO	MODULO	3
CONSTRUCCION DE CASA DE OFICIO	M ²	222.2
MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE CASA DE OFICIO	MODULO	1
REMODELACION Y AMPLIACION DE CASA DE OFICIO	MODULO	1
CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA DOMESTICA	MODULO	1
CONSTRUCCION DE CASA DE DIA PARA ADULTOS MAYORES	M ²	657.45
ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MERIDA	PLAN O PROGRAMA	1
ELABORACION DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES A NIVEL DE MUNICIPIO	ATLAS	1
PROGRAMA MAESTRO PARA EL PASEO DE MONTEJO	PLAN O PROGRAMA	1
PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL	PLAN	1
PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA COMISARIA DE DZITYA	PLAN O PROGRAMA	1

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo I en la ciudad de Mérida, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Fernando Medina Gamboa**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Alberto Reyes Carrillo**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Mérida, **Manuel de Jesús Fuentes Alcocer**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal de Mérida, **Leandro Martínez García**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE UMAN

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 16 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Yucatán y el Municipio de Umán, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

! **Acciones emblemáticas:**

ACCION	META	
TRABAJOS DE REHABILITACION DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO DE LA CD. DE UMAN	METRO LINEAL	690
TRABAJOS DE REHABILITACION DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO DE LA CD. DE UMAN	METRO LINEAL	343
TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO DE LA CD. DE UMAN	SISTEMA	23
TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO DE LA CD. DE UMAN	SISTEMA	9
TRABAJOS DE REHABILITACION DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO DE LA CD. DE UMAN	SISTEMA	1
TRABAJOS DE REHABILITACION DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO DE LA CD. DE UMAN	SISTEMA	1
CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	MODULO	1
CONSTRUCCION DE ESCUELA TALLER	MODULO	1
CREACION DE LA AGENCIA DE DESARROLLO HABITAT	ASOCIACION	1

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Umán, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Fernando Medina Gamboa**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Alberto Reyes Carrillo**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Umán, **Martín Enrique Castillo Ruz**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal de Umán, **Juan José Canul Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE KANASIN

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 16 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Yucatán y el Municipio de Kanasin, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

! **Acciones emblemáticas:**

ACCION	META	
AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 31001	ML	310
AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE 31001	ML	316
AMPLIACION DE RED ELECTRICA 31001	ML	294
AMPLIACION DE RED ELECTRICA 31001	ML	190
AMPLIACION DE RED ELECTRICA 31001	ML	210
AMPLIACION DE RED ELECTRICA 31001	ML	135
AMPLIACION DE RED ELECTRICA 31001	ML	264
CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO 31001	MODULO	1
CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO 31003	MODULO	1
HABILITACION DE ESCUELA TALLER 31001	M ²	190
HABILITACION DE ESCUELA TALLER 31003	M ²	180
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE KANASIN, YUC.	PLAN	1

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Kanasín, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Fernando Medina Gamboa**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Alberto Reyes Carrillo**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Kanasín, **Francisco Canul Uicab**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal de Kanasín, **Luis Francisco Xequé Rosado**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 16 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Yucatán y el Municipio de Progreso, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

¡ Acciones emblemáticas:

ACCION	META	
AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE CHCXULUB 31038	SISTEMA	1
AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE CHUBURNA 31045	SISTEMA	1
CONSTRUCCION DE POZOS COLECTORES DE AGUAS PLUVIALES	OBRA COMPLEMENTARIA	3
CONSTRUCCION DE CENTRO DESARROLLO COMUNITARIO CHELEM 31044	MODULO	1
CONSTRUCCION DE CENTRO DESARROLLO COMUNITARIO CHUBURNA 31045	MODULO	1
CONSTRUCCION DE CENTRO DESARROLLO COMUNITARIO FCO. I. MADERO 31040	MODULO	1
HABILITACION DE CENTRO COMUNITARIO EN CHICHULUB 31038	M ²	500
HABILITACION DE CASA TALLER EN LOS 5 POLIGONOS	M ²	300
CONSTRUCCION DE CENTRO DE ATENCION INFANTIL 31042	MODULO	1

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Progreso, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Fernando Medina Gamboa**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Alberto Reyes Carrillo**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Progreso, **Enrique Antonio Magadán Villamil**.- Rúbrica.- La Secretaria Municipal de Progreso, **Emilia Concepción Almeida Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE TIZIMIN

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 16 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Yucatán y el Municipio de Tizimín, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

: **Acciones emblemáticas:**

ACCION	META	
	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS COLONIAS	METRO LINEAL
CONSTRUCCION DE 22 MACROPOZOS EN COLONIA BENITO JUAREZ	SISTEMA	22
CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS.	METRO CUADRADO	546.04
CONSTRUCCION DE ESCUELA TALLER PARA CAPACITACION LABORAL	MODULO	3
CONSTRUCCION DE CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCION A VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMESTICA	METRO CUADRADO	131.52
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TIZIMIN YUCATAN	PLAN O PROGRAMA	1

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Tizimín, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Fernando Medina Gamboa**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Alberto Reyes Carrillo**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Tizimín, **Pedro Francisco Couoh Suaste**.- Rúbrica.- La Secretaria Municipal de Tizimín, **Genny Guadalupe Mendicuti Loria**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 16 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Yucatán y el Municipio de Valladolid, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

: **Acciones emblemáticas:**

ACCION	META	
	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE	METRO LINEAL
CONSTRUCCION DE MACROPOZOS Y ARENEROS.	SISTEMA	7
CONSTRUCCION DE CENTRO COMUNITARIO "EMILIANO ZAPATA"	METRO CUADRADO	120
CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "FERNANDO NOVELO"	METRO CUADRADO	411.25
CONSTRUCCION DE CASA DE OFICIO PARA TALLER DE CORTE Y CONFECCION. (ANEXO AL CENTRO COMUNITARIO)	METRO CUADRADO	36.25
CONSTRUCCION DE CASA OFICIO "EMILIANO ZAPATA"	METRO CUADRADO	37.44
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE VALLADOLID YUCATAN	PLAN O PROGRAMA	1

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Valladolid, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Fernando Medina Gamboa**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Alberto Reyes Carrillo**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Valladolid, **Jesús Manuel Chacón Vivas**.- Rúbrica.- La Secretaria Municipal de Valladolid, **Reyna Beatriz Osorio Alcocer**.- Rúbrica.